


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 21.04.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OBRAS
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100030004
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad AEI.05.05 Recurso hídrico regulado en el Sistema Hidráulico Mayor de CHAVIMOCHIC, para los distintos usuarios de agua en las provincias de Trujillo y Virú Número de metros cúbicos de agua suministrada a los usuarios poblacionales, agrícolas y energéticos.
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO AGRÍCOLA COMO COORDINADOR DEL SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>Consultoría</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>Reservado, la información a emplear y a generar estará bajo responsabilidad de las diferentes áreas del PECH</i>

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. FINALIDAD PÚBLICA	Optimizar la gestión y conducción para la ejecución del saldo de obra en base a la normatividad vigente, motivo por el cual el servicio permitirá cumplir y hacer cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas propias de la ejecución, seguimiento y monitoreo de la obra a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con el fin de priorizar los objetivos y metas del proyecto a favor de la población.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar una persona natural para realizar el servicio como Coordinador del saldo de obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en beneficio de la entidad y de la comunidad en su conjunto
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni vinculo de subordinación. Asimismo, las actividades se enmarcan según lo dispuesto en el artículo 169. Del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas.	
El servicio que prestará el especialista consiste en: <ul style="list-style-type: none">a) Coordinar, evaluar y emitir opinión técnica sobre los expedientes elaborados por el Contratista y la Supervisión del saldo de obra CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES para su trámite correspondiente, dentro de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones aplicable, con el fin de llevar un correcto control de su elaboración.b) Participar en el proceso de ejecución de obra, recepción y liquidación del saldo de obra CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES, en conjunto con el Contratista y el Supervisor, de ser el caso, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en contratación de obras públicas.c) Elaborar informes técnicos respecto a ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales, mayores o menores metrados, sustitución de personal clave, otras modificaciones contractuales, valorizaciones, liquidación de obra y supervisión y otros que sean requeridos por el área usuaria de la obra, con el fin de controlar de manera eficiente la ejecución del saldo de obra CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES.d) Monitorear y controlar la correcta ejecución de las actividades, identificando, informando y evaluando las concurrencias técnicas; proponiendo alternativas de soluciones, a fin de cumplir con el objetivo y plazos contractuales del saldo de obra CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES.e) Cumplir con las normas internas y directivas de la Entidad en ejecución de obras para la correcta ejecución de las mismas.f) Documentar fotográficamente de forma diaria los avances de ejecución del saldo de obra CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES.g) Remitir y elaborar informe de aplicación de penalidades y otras penalidades, según se requiera del saldo de obra CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES.h) Remitir mensualmente Diagrama GATT de avance físico y financiero para los registros correspondientes en los aplicativos del MEF del saldo de obra CUI:2593295 ITEM 01 COMPONENTE OBRAS CIVILES.i) Otras actividades asignadas por la Sub Gerencia de Obras, relacionadas a la ejecución de la inversión "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – CUI:2593295.	

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Requisitos Específicos:

- **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

- **Curso y/o Capacitación y/o especialización:**

i. *Especialización y/o Curso y/o Diplomado en Diseño y Supervisión de Obras Hidráulicas, Ejecución y Control de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de Contrataciones del Estado y/o S10 – Costos y Presupuesto y/o Valorización y Liquidación de Obras y/o BIM en infraestructura Hidráulica, Elaboración de Formulas Polinómicas en obras.*

- **Experiencia:**

Experiencia general: Mínima de siete (06) años como profesional en general.

Experiencia específica: Mínima de (04) años contados a partir de la colegiatura, en servicios como coordinador de obra, coordinador de proyecto, administrador de obra, administrador de proyecto, jefe de unidad u oficina de ejecución de inversiones, y/o similares.

Definición de Similares:

como residente y/o supervisor y/o especialista y/o asistente y/o veedor en elaboración de Expedientes Técnicos y/o fichas técnicas y/o obras y/o proyectos de inversión.

Acreditación: *El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones. La experiencia será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.*

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio será prestado en la zona de ejecución de obra y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de **hasta 150 días calendarios** computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. ENTREGABLES:

Los entregables a presentar son 05. Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 01, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
2. **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 02, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
3. **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 03, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
4. **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 04, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
5. **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 05, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), adjuntado enlace drive con la información editable, debidamente firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en cada uno de los entregables de los Términos de Referencia.

8. SEGUROS: El proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado conjuntamente con la oferta.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en CINCO PAGOS PERIODICOS, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer pago:** por un monto **equivalente al 20%** del monto contratado a la conformidad del primer entregable.
- **Segundo pago:** por un monto **equivalente al 20 %** del monto contratado a la conformidad del segundo

entregable.

- **Tercer pago:** por un monto **equivalente al 20 %** del monto contratado a la conformidad del tercer entregable
- **Cuarto pago:** por un monto **equivalente al 20 %** del monto contratado a la conformidad del cuarto entregable
- **Quinto pago:** por un monto **equivalente al 20 %** del monto contratado a la conformidad del quinto entregable

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Gerencia de Obras.
- Documento/ Informe sustentatorio de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en cada uno de los entregables.
- Comprobante de pago.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 años, contados a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

12. CLÁUSULAS ESPECIALES

12.1. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios y/o consultorías.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar

o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ING. MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO
SUB GERENTE DE OBRAS

FECHA: 21 Abril 2026